



<b>No. DE CONTRATO:</b>	<b>SSCDMX-DGAF-CONV-001-2025</b>
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>
<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>
<b>TIPO DE BIENES O SERVICIO DE IMPRESIÓN:</b>	<b>IMPRESIÓN EN GENERAL</b>
<b>PRESTADOR:</b>	<b>CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.</b>
<b>R.F.C.:</b>	<b>CMI780808H12</b>

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN O DE OTRA NATURALEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" O POR LAS SIGLAS "LA URG" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COMISA", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA MTRA. SMIRNA MERARI CARRANZA AGUILAR, DIRECTORA GENERAL, Y A QUIENES, DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

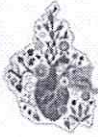
1. DECLARA "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1. LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIONES I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, Y 40 FRACCIONES IV Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.2. LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024 SIGNADO POR LA LICDA. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

1.3. LA CONTRATACIÓN SE ADJUDICA Y SE CELEBRA CON "COMISA" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL APARTADO 10.1, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN LA GACETA OFICIAL





DE LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN PROPORCIONAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE IMPRESIÓN O DE OTRA NATURALEZA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

1.4. EL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO SEGUNDO DE DICHA NORMATIVIDAD.

1.5. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE, NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 51321250 EXT.1350, CORREO ELECTRÓNICO alfredo.padilla.saludcdmx@gmail.com y sedesa.impresos@gmail.com.

1.6. SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF9712054NA** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

1.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE AL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN, MISMOS QUE ESTÁN AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/0431/2025 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2025, QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3362, SOLICITADA CON NÚMERO DE OFICIO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SSP/066/2025 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2025 DE LOS CUALES SE ANEXAN COPIAS.

1.8. ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2. DECLARA "COMISA" A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL QUE:

2.1. ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º, 3º, FRACCIÓN XII, 44 Y 46, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

2.2. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.



2.3. TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS "...LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE, UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA LECTURA ELECTRÓNICA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN Y DE ESPECTÁCULOS, CALCOMANÍAS, PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO CONOCIDO Y POR CONOCER.....",

2.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU OBJETIVO ES PRESTAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO; LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL, PROCESAMIENTO, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, DE BIENES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN; ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO Y/O MANUALES, QUE UTILICE LA EMPRESA.

2.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CM1780808H12**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

2.6. LA MTRA. **SMIRNA MERARI CARRANZA AGUILAR**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DE "COMISA" EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1° DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EFECTUÓ A SU FAVOR, Y EN VIRTUD DE ESTE CARGO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

2.7. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "COMISA" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

2.8. SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NÚMERO 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.9. CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

### 3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



3.2. QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIÓ NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

3.3. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS ANTERIORMENTE, **"LAS PARTES"** ACUERDAN OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES EL SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE IMPRESIÓN O DE OTRA NATURALEZA QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN (CUANDO ASÍ SEA) O QUE SEAN REQUERIDOS EN SU OPORTUNIDAD, POR LO QUE **"COMISA"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"**, DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD Y ANEXO TÉCNICO (EN SU CASO) QUE LE HAGA LLEGAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL ÁREA Y/O DE LA PERSONA QUE DESIGNE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN (INCLUIR LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS)	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$393,830.40	\$3,938,304.00

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.**

**"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"** PAGARÁ A **"COMISA"** POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN O DE OTRA NATURALEZA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$339,508.97 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EQUIVALENTE AL 16% **\$54,321.43 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 43/100 M.N.)**, LO QUE HACE UN TOTAL MÍNIMO DE **\$393,830.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N)** O HASTA EL MONTO MÁXIMO QUE CORRESPONDE A **\$3,395,089.66 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M.N. 66/100)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL ES EQUIVALENTE AL 16%, QUE CORRESPONDE A **\$543,214.34 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 34/00 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL MÁXIMO DE **\$3,938,304.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.





**TERCERA. - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PAGARÁ A "COMISA" POR CADA UNO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE "COMISA" ENTREGUE A "LA URG" POR LOS BIENES O SERVICIOS QUE AMPARE LA FACTURA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS O CHEQUE NOMINATIVO, PARA EL CASO DE ÉSTE ÚLTIMO, DEBERÁ SER ENTREGADO POR "LA URG" A PERSONAL DE "COMISA" DEBIDAMENTE ACREDITADO CON EL PODER CORRESPONDIENTE, EN EL DOMICILIO UBICADO AVENIDA INSURGENTES NORTE, NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 51321250 EXT.1350, CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesa@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesa@gmail.com), [facturacionsedesa@gmail.com](mailto:facturacionsedesa@gmail.com) y [sedesa.impresos@gmail.com](mailto:sedesa.impresos@gmail.com)

EL PAGO DE LAS FACTURAS A "COMISA" NO DEBERÁ EXCEDER DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO A SATISFACCIÓN DE "LA URG", LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS SERÁN ENVIADAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: [ventanilla.sedesa@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesa@gmail.com), [facturacionsedesa@gmail.com](mailto:facturacionsedesa@gmail.com) y [sedesa.impresos@gmail.com](mailto:sedesa.impresos@gmail.com)

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTAR PARA SU PAGO, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD", R.F.C. GDF9712054NA. UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE "COMISA" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML CORREO ELECTRÓNICO DE [ventanilla.sedesa@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesa@gmail.com), [facturacionsedesa@gmail.com](mailto:facturacionsedesa@gmail.com) y [sedesa.impresos@gmail.com](mailto:sedesa.impresos@gmail.com)

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO A "COMISA", ÉSTA DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO INMEDIATO Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DE CARGAS FINANCIERAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO EN EL PLAZO ESTABLECIDO. CUANDO EL ADEUDO EXCEDA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, "COMISA" DARÁ VISTA DE DICHO INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1.2 EN LA FRACCIÓN VIII DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

EN CASO DE REQUERIR LA EMISIÓN DE UN NUEVO CERTIFICADO FISCAL DIGITAL (CFDI), "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FISCALES APLICABLES; EN CASO DE NO HACERLO Y DE QUE SE GENERE MULTA O SANCIÓN POR PARTE DEL SAT POR DICHA REEXPEDICIÓN, "LA URG" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

**CUARTA. - OBLIGACIONES DE "COMISA":**

A) PRESTAR POR SU CUENTA Y RIESGO PROPIOS LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



B) PRESENTAR A "LA URG" EN UN PLAZO MÁXIMO DE **5 DÍAS HÁBILES** LA COTIZACIÓN, ENVIANDO AL ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA Y LIC. AIDEÉ PIÑA MORALES A LOS CORREOS [REDACTED] y sedesa.impresos@gmail.com, SEÑALANDO SI SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, TIEMPOS REALES DE PRODUCCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA DEL TRABAJO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO, EXTENDERÁ UNA CARTA DE LIBERACIÓN EN DONDE DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE ELABORAR EL TRABAJO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE TRATE DE FORMAS O DOCUMENTOS VALORADOS, CONSIDERANDO QUE PARA AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SE SOLICITEN DE MANERA URGENTE, EN PLAZOS MENORES A 24 HORAS ANTES DE SU UTILIZACIÓN, "COMISA" NO ESTARÁ OBLIGADA, DEPENDIENDO DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN, A RESPONDER DE MANERA INMEDIATA, EN CUYO CASO LA OMISIÓN DE RESPUESTA NO EQUIVALE A LA EMISIÓN DE UNA CARTA DE LIBERACIÓN.

C) ENTREGAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS** A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE SE DESIGNE LOS BIENES O SERVICIOS QUE "LA URG" HAYA SOLICITADO A "COMISA" DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA ELLO, INCLUYENDO UNA PIEZA ADICIONAL PARA CONTAR CON UNA MUESTRA TESTIGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

D) ENTREGAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR EL BIEN O SERVICIO REALIZADO.

E) EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, ÉSTAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesa@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesa@gmail.com) y [sedesa.impresos@gmail.com](mailto:sedesa.impresos@gmail.com)

**QUINTA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO":**

A) "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" A TRAVÉS DEL ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN VÍA INTERNET AL CORREO ELECTRÓNICO DE **CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.:** [solicitud.cotizacion.comisa@gmail.com](mailto:solicitud.cotizacion.comisa@gmail.com), ASÍ COMO LA CLAVE DEL O LOS USUARIO (S) AUTORIZADO (S), PARA SOLICITAR LOS TRABAJOS PROPORCIONANDO SU (S) NOMBRES, CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO; PARA LO ANTERIOR, "COMISA" REMITIRÁ LA O LAS CLAVE (S) DE USUARIO PARA ACCEDER AL PORTAL ANTES MENCIONADO. UNA VEZ EFECTUADOS LOS TRÁMITES ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE EMITIRÁN LAS COTIZACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A TRAVÉS DEL MEDIO ESTABLECIDO, LAS CUALES "TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN", PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE LA ORDEN DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO CONTRARIO, TENDRÁ QUE SOLICITARSE UNA NUEVA COTIZACIÓN O RECOTIZACIÓN.

B) APROBARÁ LAS COTIZACIONES QUE "COMISA" LE PRESENTE CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA *CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.*

C) "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" A TRAVÉS DEL ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, OTORGARÁ EL VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS, YA QUE, EN CASO DE NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, NO SE INICIARÁ LA PRODUCCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "COMISA".



D) "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" INFORMARÁ A "COMISA" POR ESCRITO, HASTA 3 DÍAS HÁBILES ANTES DE SU ENTREGA, EL LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y HORARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

E) PAGAR A "COMISA" EL PRECIO PACTADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CADA UNA DE LAS COTIZACIONES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN VIII, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

F) "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" INFORMARÁ POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA A "COMISA" POR CONDUCTO DEL ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE OBSERVE SOBRE LA CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### SEXTA. - ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

"COMISA" ESTIPULARÁ EN CADA COTIZACIÓN QUE ENVÍE A "LA URG" LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DEL TRABAJO.

EN CASO DE QUE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" CANCELE UN TRABAJO DESPUÉS DE HABERLO SOLICITADO, LO DEBERÁ HACER POR ESCRITO Y POR CONDUCTO DEL ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, CUBRIRÁ LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERA INCURRIDO HASTA EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, PARA LO CUAL SE EXPEDIRÁ UNA FACTURA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN IX, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

#### OCTAVA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

#### NOVENA. - RELACIÓN LABORAL.

"COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU RELACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON SU PERSONAL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA URG" COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE "COMISA".

#### DÉCIMA. - SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NOMBRARÁN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES CON EL FIN DE QUE SE DE SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES; ASIMISMO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A DAR LAS



FACILIDADES PARA LLEVAR A CABO VISITAS EN LOS TALLERES DE IMPRESIÓN CON EL OBJETO DE CONOCER LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA Y PENALIZACIONES.**

EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN III, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, SE EXIME A "COMISA" DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE PENALIZACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.**

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "COMISA" EL O LOS INCREMENTOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO.

**DÉCIMA TERCERA. - PRECIOS.**

"COMISA" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESCRITOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN AL MONTO; SIEMPRE QUE EL COSTO DE MANUFACTURA NO SEA EN DÓLARES AMERICANOS O ALGÚN OTRO TIPO DE MONEDA EXTRANJERA.

**DÉCIMA CUARTA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO OBSTANTE "LA URG" OBSERVARÁ LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIONES X Y XII, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

**DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO SERÁ DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONIENDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO.

PARA EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A "COMISA" SE ENCUENTREN YA ELABORADOS, "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DE LOS



MISMOS POR EL IMPORTE QUE RESULTE HASTA EL MOMENTO EN QUE HAYA SOLICITADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, PARA LO CUAL "COMISA" EXPEDIRÁ UNA FACTURA.

**DÉCIMA SEXTA. - PAGO EN EXCESO.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "COMISA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES A TRAVÉS DE SOLICITUDES FORMALES POR ESCRITO: SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA, Y SI EL SUPUESTO SE PRESENTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO FUNDE "LA URG", SIN PERJUICIO ALGUNO PARA "COMISA".

**DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ QUE SE COMUNIQUE POR ESCRITO A "COMISA" EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO QUE DENTRO DE UN PLAZO MÍNIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y "COMISA" NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, "LA URG" MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENCONTRARAN ELABORADOS LOS BIENES O REALIZADOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO".

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" QUE CANCELE UN TRABAJO DESPUÉS DE HABER FORMALIZADO EL PEDIDO, DEBERÁ CUBRIR LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL ÉSTA ÚLTIMA EXPEDIRÁ UNA FACTURA.

SI INICIADA LA RESCISIÓN "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" DETERMINA QUE SEGUIR CON ESTE PROCEDIMIENTO PUEDA OCASIONARLE ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO DE ENTREGA A "COMISA", ESTE PLAZO DEBERÁ CONSTAR MEDIANTE CONTRATO MODIFICATORIO FIRMADO DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES".

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



**"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE ABRIL DE 2025.

**POR "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"**

**POR "COMISA"**

\_\_\_\_\_  
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO

\_\_\_\_\_  
MTRA. SMIRNA MERARI CARRANZA AGUILAR

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS**

**DIRECTORA GENERAL**

**ÁREA PROCEDIMENTAL  
DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"**

**ÁREA PROCEDIMENTAL  
DE "COMISA"**

\_\_\_\_\_  
LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

\_\_\_\_\_  
LIC. ÁLVARO VARGAS GONZALEZ  
COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN  
Y ABASTECIMIENTO

**VALIDACIÓN JURÍDICA DE "COMISA"**

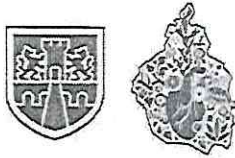
\_\_\_\_\_  
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA  
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

\_\_\_\_\_  
LIC. PATRICIA CRUZ ROCHA  
COORDINADORA JURÍDICA Y NORMATIVA

EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN CUANTO A SU FORMA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES DE ADQUISICIÓN Y DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EL COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO SSCDMX-DGAF-CONV-001-2025 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y "COMISA", POR LA CANTIDAD TOTAL MÍNIMA DE \$393,830.40 (TRES CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.) Y HASTA LA CANTIDAD TOTAL MÁXIMA DE \$3,938,304.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), AMBAS INCLUYEN I.V.A., CON VIGENCIA DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ciudad de México, a 03 de abril de 2025  
SSCDMX/DGAF/DF/ **0431** /2025

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
PRESENTE

En atención al oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SSP/066/2025, mediante el cual, solicita suficiencia presupuestal en la partida de gasto 3362 "Servicios de Impresión", por un monto de \$3,938,304.00 (Tres millones novecientos treinta y ocho mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), para dar Atención a las necesidades de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, por cuanto hace a productos y servicios relacionados con las artes gráficas, de impresión o grabado con los más altos estándares de calidad, precio y seguridad.

Al respecto y en apego a lo establecido en el Artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, se otorga la suficiencia presupuestal solicitada en la clave indicada a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	TOTAL (PESOS)
2	3	1	020	E172	15	0	2	5	0	3362	1	1	00		\$3,938,304.00
<b>TOTAL</b>															\$3,938,304.00

Asimismo, le solicito de la manera más atenta informar a esta Dirección, las cancelaciones y/o economías que resulten del proceso de adjudicación y, remitir una copia impresa y/o en medio magnético de los contratos correspondientes, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
**C. ULISES GARCÍA CASTRELLÓN**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCION DE FINANZAS

SEDESA  
**RECIBIDO**  
0367-04  
03 ABR 2025

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

C.c.p. Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo. - Directora General de Administración y Finanzas.

Elaboró:  
Sandra Cecilia Butrón Hernández

Ciudad de México a 01 de abril de 2025  
SSCDMX/DGAF/DRMAS/ SSP/ 065 /2025

**C. ULISES GARCÍA CASTRELLÓN**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS  
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESENTE

Por medio del presente, le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que, a la brevedad, se otorgue suficiencia presupuestal con cargo a la partida 6362 "Servicios de Impresión" por un importe de \$ 3,982,304.00 (Tres millones novecientos treinta y ocho mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), con el objeto de dar atención a las necesidades de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, por cuanto hace a productos y servicios relacionados con las artes gráficas, de impresión o grabado con los más altos estándares de calidad, precio y seguridad.

No omito hacer mención la urgente necesidad de la solicitud, toda vez que el proceso de contratación no podrá continuar si no se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 10.1 SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE IMPRESOS., en particular el numeral 10.1.2, Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, que dispone lo siguiente:

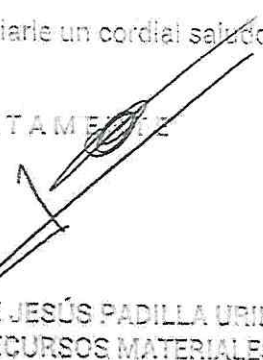
(...)

*Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que requieran de los bienes y servicios antes mencionados, así como los que se deban contratar de manera obligatoria con COMISA. Para la celebración de ambas modalidades del contrato abierto/específico las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán exhibir la suficiencia presupuestal correspondiente.*

(...)

Sin otro particular, me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS/  
HORA: 15:32 POR: Alex S/A

Elaboró:  
Lic. Denise Cairis Martínez Domínguez  
Asesor Administrativo en la Dirección de  
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Revisó:  
Lic. Jorge Eduardo Salazar G.  
Coordinador Experto adscrito a la Dirección de Recursos Materiales,  
Abastecimientos y Servicios

Cop. Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo.- Directora General de Administración y Finanzas en SEDESA.-dgaf correspondencia-gdofad-gdofad-gdofad

1